



Mocoa Putumayo, 02 de abril de 2025

INFORME DE PONENCIA proyecto ordenanza 1176 del 2025

Proyecto de Ordenanza No. 1176 del 28 de marzo de 2025 *"Por medio de la cual se efectúan unos créditos y contracreditos en el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2025"*

Honorables Diputados.

Como encargada del estudio y preparación del informe de ponencia para debate del Proyecto de Ordenanza No 1176 de 2025, estando dentro los términos establecidos acorde al reglamento interno de la corporación en la Ordenanza No 858 del 30 de julio de 2022, respetuosamente presento informe de ponencia para primer debate así:

1. OBJETIVO DEL PROYECTO DE ORDENANZA

El propósito del Proyecto de Ordenanza que hoy se somete a consideración busca Efectuar un contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2025, en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.00)** moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		500,000,000.00
DESAFÍO	CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		500,000,000.00
COMPONENTE	SALUD INTEGRAL PARA LA GENTE		500,000,000.00
PROGRAMA	SALUD PÚBLICA	SGP - CSF - SALUD - SALUD PUBLICA	500,000,000.00

Con base en el contracredito registrado, acreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2025, en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.00)** moneda legal colombiana, así:



ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		500,000,000.00
DESAFÍO	CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		500,000,000.00
COMPONENTE	SALUD INTEGRAL PARA LA GENTE		500,000,000.00
PROGRAMA	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	SGP - CSF - SALUD - SALUD PUBLICA	500,000,000.00

2. JUSTIFICACIÓN

Con la presentación del proyecto de ordenanza **tiene** como propósito principal la concreción y materialización de metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, en los diferentes sectores, para lo cual es necesario realizar los respectivos movimientos presupuestales para acreditar recursos y así fortalecer las líneas estratégicas, sectores, programa, y subprogramas incluidos en el Plan de Desarrollo Departamental.

3. INTRODUCCION.

Para la vigencia fiscal 2025, el Presupuesto General del Departamento, fue ordenando por la Ordenanza No. 0926 del 15 de noviembre de 2024 y liquidado por medio del Decreto No. 0380 del 31 de diciembre de 2024. En este se encuentran incluidos los programas y proyectos aprobados por el Consejo Departamental de Gobierno en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI - 2025, distinguiendo la fuente de financiación de cada uno de ellos y guardando concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Somos el Gobierno de la Gente 2024-2027"

Dentro del proceso presupuestal, en especial en lo relacionado con la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones – P.O.A.I, se presentan diferentes situaciones en las que se requiere modificar el presupuesto inicialmente aprobado ya sea por créditos y contracreditos, reducciones o adiciones de recursos no contemplados en el presupuesto inicialmente aprobado.

La Secretaría de Salud Departamental, a efectos de cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, solicita la realización de unos créditos y contracreditos en el presupuesto de la presente vigencia fiscal. Estas modificaciones fueron aprobadas mediante acta del Consejo de Gobierno extraordinaria del día 21 de marzo de 2025



De acuerdo con su competencia, la Secretaria de Planeación expidió la resolución No.121 del 26 de marzo de 2025, por la cual se realizan modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del departamento de putumayo vigencia 2024, de acuerdo con las solicitudes realizadas por las secretarías ejecutoras, que cuenta con el concepto favorable sectorial respectivo y de modificación presupuestal favorable de la secretaría de Planeación Departamental.

De conformidad con el artículo 36 de la ordenanza 926 del 15 de noviembre de 2024, la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió las correspondientes certificaciones de existencia de apropiación disponible y libre de afectación para realizar modificaciones presupuestales por créditos y contracreditos de que trata el presente proyecto de ordenanza.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 43, determina que son competencias de las entidades territoriales en el sector salud, el dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

4. ORIGEN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

De acuerdo con sus competencias, el Consejo de Gobierno aprobó y priorizó los proyectos que serán objeto de los Créditos y Contracreditos como se detallan a continuación:

CONTRACREDITOS

PROYECTO: Apoyo a las condiciones sanitarias y promoción de entornos saludables y sostenibles a través de asistencias técnicas en el departamento del putumayo

VALOR: \$500.000.000.00

FUENTE: SGP - CSF - SALUD - SALUD PUBLICA

CREDITOS

PROYECTO: Fortalecimiento del modelo de inspección, vigilancia y control sanitario y a la gestión de salud ambiental en los factores de riesgos a la salud de la población y al ambiente para el año 2025 en el departamento del putumayo

VALOR: \$500.000.000.00

FUENTE: SGP - CSF - SALUD - SALUD PUBLICA



Los recursos objeto de los créditos y contracreditos corresponden al Sistema General de Participaciones – SGP del componente de Salud Publica, los cuales por su objeto y uso pueden ser utilizados para financiar los proyectos de inversión en la Secretaria de Salud Departamental.

La modificación presupuestal por contracredito, corresponde a un ajuste a los valores financiados de los proyectos en ejecución para dar cumplimiento a las metas e indicadores en la presente vigencia; este ajuste se debe a corrección de la asignación de mayores recursos, que desfinancia las actividades de inspección, vigilancia propios del área ambiental, como se diseño en el Plan Territorial de Salud 2024-2027. La modificación presupuestal por crédito, corresponde a ajuste a nuevo proyecto dentro del programa de inspección, vigilancia y control, para desarrollar acciones de promoción, prevención y control sanitario, al ambiente, aguas entre otros, que generan riesgo para la salud humana.

5. SOPORTE CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROYECTO

El artículo 300 de la Constitución Política, dispone que le corresponde a la Asamblea Departamental, entre otras, expedir el presupuesto anual de rentas y gastos y que este solo podrá ser dictado o reformado a iniciativa del Gobernador.

El artículo 305 de la Constitución Política, dispone que son atribuciones de los Gobernadores, entre otras, presentar oportunamente a la Asamblea Departamental el proyecto de ordenanza sobre presupuesto anual de rentas y gastos y por ende sus modificaciones.

El artículo 91º de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, define a los recursos de capital, así:

“Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones.

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo."

La ley 2200 de 2022, "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS".

ARTÍCULO 19. Funciones. Son funciones de las asambleas departamentales, numeral "32. *Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el Gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales.*"

6. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

El presupuesto es un instrumento de planificación financiera para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se estiman los ingresos y gastos que se pretenden ejecutar en una vigencia. En lo que va corrido de la vigencia fiscal 2024, se han presentado situaciones que inciden en la planificación inicial y las cuales hoy ameritan ser modificadas por esta entidad que tiene la facultad legal y constitucional.

Por lo antes expuesto, Me permito dar **PONENCIA POSITIVA**. Al Proyecto de Ordenanza No. 1176 del 28 de marzo de 2025 "*Por medio de la cual se efectúan unos créditos y contracreditos en el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2025*"

Atentamente,

MAURO SANCHEZ ROMERO
Diputado Partido Liberal